

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**8502** *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1999, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia una vacante de Académico Numerario existente en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Bermudo Meléndez Meléndez, se ha producido en esta Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales una vacante de Académico Numerario adscrito a la Sección de Ciencias Naturales. En virtud del artículo 48 de los Estatutos de la corporación, se anuncia su provisión con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las propuestas habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Academia, dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Cada propuesta deberá ir firmada exactamente por tres Académicos Numerarios, dos, al menos, de los cuales deben pertenecer a la Sección de Ciencias Naturales.

Tercera.—Acompañará a cada propuesta relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 25 de marzo de 1999.—El Secretario general, José Javier Etayo Miqueo.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**8503** *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta en la que se contiene la revisión salarial del Convenio Colectivo Estatal de la Industria del Arroz.*

Visto el texto del acta de fecha 8 de febrero de 1999 en la que se contiene la revisión salarial del Convenio Colectivo Estatal de la Industria del Arroz (código de Convenio número 9900335), que fue suscrito de una parte por Pymev-Uniade y Anfa, en representación de las empresas del sector y, de otra, por las organizaciones sindicales CC. OO y UGT en representación de los trabajadores afectados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de marzo de 1999.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

## ACTA REVISIÓN CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LA INDUSTRIA DEL ARROZ

En Valencia y en los locales de Pymev-Uniade, siendo las diecisiete treinta horas del lunes 8 de febrero de 1999, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Estatal de la Industria de Elaboraciones del Arroz, con la asistencia de las personas relacionadas, para proceder

a efectuar la revisión económica para 1999 de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Convenio vigente.

Asistentes:

Pymev-Uniade:

Jesús Peiró.

Félix Marco.

José Rovira.

Eduardo Sos.

Asesores:

Pascual Matoses.

Pere Anrubia.

Anfa:

Lorenzo Chacón.

José Vte. Sanz.

CC. OO:

Ramón Cantarero.

Santiago Pérez.

Alonso Acosta.

Federico Rodríguez.

UGT:

Francisco Jaime.

Vicenta Velázquez.

Eugenio Gariglio.

1. En tal sentido se procede aplicar un incremento del 1,8 por 100 sobre los conceptos económicos a cuenta del definitivo IPC real más 0,25 por 100 que fija el mencionado artículo 32, resultando las tablas salariales que se adjuntan y los siguientes conceptos para 1999:

Valor euro: 166,386.

	Salario — Pesetas	Salario — Euros
Plus Convenio .....	642 por día trabajado.	3,86
Plus transporte .....	264 por día trabajado.	1,59
Dietas: Completa .....	883	5,31
Media .....	441	2,65
Plus cuarto turno .....	5.107 semanales.	30,69
Jubilación voluntaria:		
60 años .....	431.303	2.592,18
61 años .....	388.175	2.332,98
62 años .....	345.043	2.073,75
63 años .....	301.912	1.814,53
64 años .....	258.791	1.555,37

2. Designar a Ramón Cantarero Sotorres, con documento nacional de identidad número 50.933.752, para que realice las gestiones de registro y depósito del presente Convenio.

3. Se adjuntan tablas salariales de 1999 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que así conste y en prueba de conformidad, firman la presente Acta un representante de cada organización, en Valencia a 8 de febrero de 1999.

### Tabla salarial 1999

Valor euro: 166,386.

Categorías	Salario — Pesetas	Salario — Euros
------------	-------------------------	-----------------------

### Salario mensual

Personal técnico:		
Jefe de Sección .....	109.217	656,41
Oficial primera .....	102.926	618,60
Oficial segunda .....	99.690	599,15

Categorías	Salario — Pesetas	Salario — Euros
Auxiliar Administrativo .....	94.839	569,99
Botones .....	65.334	392,67
<i>Salario diario</i>		
Personal de producción:		
Molero .....	3.432	20,63
Encargado .....	3.323	19,97
Maquinista .....	3.236	19,45
Ayudante de Molero .....	3.201	19,24
Oficial Especialista .....	3.161	19,00
Peón Especialista .....	3.138	18,86
Peón .....	2.848	17,12
<i>Salario mensual</i>		
Personal subalterno:		
Portero .....	92.976	558,80
Vigilante .....	92.976	558,80
Vigilante Jurado .....	94.839	569,99
Ordenanza y personal de limpieza .....	88.841	533,95
<i>Salario diario</i>		
Personal de oficios varios:		
Oficial primera .....	3.432	20,63
Oficial segunda .....	3.201	19,24
Oficial tercera .....	3.161	19,00

**8504**

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo Estatal de Mantenimiento y Conservación de Instalaciones Acuáticas.*

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo Estatal de Mantenimiento y Conservación de Instalaciones Acuáticas (código de Convenio número 9911925), que fue suscrito con fecha 24 de febrero de 1999, de una parte por la Asociación Empresarial ATEP, en representación de las empresas del sector y, de otra, por la Central Sindical CC. OO. en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de marzo de 1999.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

Artículo 29. *Tablas salariales.*

Categorías	Salario base × 14 pagos
Titulados:	
Titulado Técnico Titulado .....	180.400
Titulado Técnico Diplomado .....	147.600
Administrativos:	
Jefe Administrativo .....	129.150
Oficial Administrativo .....	117.875
Auxiliar Administrativo .....	107.625

Categorías	Salario base × 14 pagos
Oficios:	
Encargados .....	127.100
Conductor primera .....	123.000
Conductor .....	116.850
Instalador de montajes eléctricos .....	123.000
Maquinista .....	120.950
Instalador de montajes de circuitos de depuración y fontanería ..	123.000
Ayudante maquinista .....	114.800
Almacenero .....	99.425
Portero .....	107.625
Socorrista:	
Nivel A .....	117.875
Nivel B .....	92.250
Nivel C .....	82.000
Oficios varios:	
Limpiador .....	94.300
Botones .....	76.875
Limpiador de piscina .....	97.375

**8505**

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión de determinados artículos del Convenio Colectivo de la empresa Sabena, Líneas Aéreas Belgas.*

Visto el texto de la revisión de determinados artículos del Convenio Colectivo de la empresa Sabena, Líneas Aéreas Belgas (código de Convenio número 9004512), que fue suscrito con fecha 16 de septiembre de 1998, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, para su representación, y de otra, por los Delegados de Personal, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de revisión del citado Convenio colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de marzo de 1999.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

**REVISIÓN DE DETERMINADOS ARTÍCULOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA SABENA, LÍNEAS AÉREAS BELGAS**

Asistentes:

Por la empresa: Mr. Guy Van den Bossche y don Eduardo O'Kelly Pérez. Asesor: Don José Manuel López-Campos.

Por la representación social: Doña Eva San Segundo y doña Cathleen Mathieu.

En Madrid, siendo las diez horas del día 16 de septiembre de 1998, en el domicilio de la compañía Sabena, Líneas Aéreas Belgas, sito en plaza de España, número 18, 5.<sup>a</sup>, se reúnen las personas anteriormente relacionadas y adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Declararse constituidos en Comisión negociadora para la revisión parcial del Convenio colectivo de ámbito estatal de Sabena, actualmente en vigor.

Segundo.—La presidencia y secretaría de la Comisión negociadora se desempeñarán en cada reunión, alternativamente, por un representante de la empresa y otro de los trabajadores, a los solos efectos de dirigir los debates y redactar las actas correspondientes.